

Resolución Nro. GADDMQ-EMPMMQ-GDO-2026-0039-R

Quito, D.M., 20 de agosto de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE
QUITO – MMQ-EP**

**MGS. FUAD MUNIR TUTILLO LUNA
GERENTE DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
DELEGADO DEL GERENTE GENERAL**

SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2026

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 7, literal 1), establece la obligatoriedad de la motivación de los actos administrativos;

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina que *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Resolución Nro. GADDMQ-EMPMMQ-GDO-2026-0039-R**Quito, D.M., 20 de agosto de 2026**

Que, el Art. 314 de la Constitución de la República del Ecuador, en su segundo inciso, dispone que “(...) *El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad (...)*”;

Que, el Art. 315 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...)*”;

Que, el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que “Objeto y ámbito material.- El objeto de la presente Ley es establecer el marco normativo para que las entidades contratantes puedan adquirir bienes, obras, servicios y consultorías, para la satisfacción de necesidades de la ciudadanía y del interés general, siempre buscando la mejor relación entre calidad y precio, en una compra pública por resultados.”.

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.*”;

Que, el Art. 63 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece las directrices de planificación de la compra, disponiendo que las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; que la ejecución de las contrataciones programadas se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, que toda compra o proceso de contratación pública deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales;

Que, el Art. 64 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, con base en lo previsto en el Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las

Resolución Nro. GADDMQ-EMPMMQ-GDO-2026-0039-R**Quito, D.M., 20 de agosto de 2026**

empresas públicas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y, en general, al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado;

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en lo pertinente a planificación, establecen la necesidad de que las entidades cuenten con una planificación institucional que sustente la gestión de las adquisiciones y contrataciones públicas;

Que, con Resolución Nro. ADMQ-022-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, el Lcdo. Pabel Muñoz, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, expidió la Estructura Organizacional del Distrito Metropolitano de Quito, en la cual consta la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo;

Que, el Art. 20 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, correspondiente al portafolio de productos del Gerente General, en el literal a), contempla la emisión de resoluciones como potestad del Gerente General;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 003-MMQ-EP-2026, emitida el 06 de enero de 2026, el Lcdo. Pabel Muñoz López, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, formalizó la designación del Mgs. Rossman Ramiro Camacho Carrión como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito;

Que, mediante Resolución Nro. EMPMMQ-GG-2026-0005-R, de fecha 22 de julio de 2026, el Mgs. Rossman Ramiro Camacho Carrión, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito, delegó al Gerente de Desarrollo Organizacional de la MMQ-EP, o quien haga sus veces, la competencia para reformar el Plan Anual de Contratación, para lo cual podrá emitir los actos de simple administración y actos administrativos que correspondan;

Que, mediante memorando Nro. EMPMMQ-GG-C-2026-0118-M, de fecha 05 de agosto de 2026, el Jefe de Comunicación solicitó la eliminación de la línea correspondiente a la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS DE LA MMQ-EP”*, prevista por USD 20.000,00 en el segundo cuatrimestre, debido a que el procedimiento de Feria Inclusiva Nro. FI-MMQEP-2026-001 fue declarado desierto y archivado;

Que, mediante memorando Nro. EMPMMQ-GO-2026-0817-M, de fecha 05 de agosto de 2026, el Gerente de Operaciones, Subrogante, solicitó la eliminación de la línea *“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA*

Resolución Nro. GADDMQ-EMPMMQ-GDO-2026-0039-R**Quito, D.M., 20 de agosto de 2026**

SICPARK SOFTWARE", correspondiente a la partida presupuestaria 630701, CPC 871300011, por USD 7.000,00 y programada para el segundo cuatrimestre;

Que, mediante memorando Nro. EMPMMQ-GDO-2026-1028-M, de fecha 19 de agosto de 2026, el Gerente de Desarrollo Organizacional notificó la proximidad de la Sexta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2026 y solicitó a las unidades requirentes realizar la revisión integral de las actividades planificadas y remitir, de ser el caso, los requerimientos de reforma, inclusión o exclusión debidamente sustentados;

Que, mediante memorando Nro. EMPMMQ-GO-JLM-2026-0207-M, de fecha 19 de agosto de 2026, la Jefa de Movilidad y Logística solicitó modificar exclusivamente del segundo al tercer cuatrimestre la programación de las líneas para la *"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LA RECAUDACIÓN, CONTROL DE ACCESOS Y GESTIÓN DE PESAJE VEHICULAR DEL MMQ-EP"*, correspondientes a las partidas presupuestarias 840104, por USD 350.000,00, y 840107, por USD 335.000,00;

Que, mediante memorando Nro. EMPMMQ-GO-2026-0898-M, de fecha 20 de agosto de 2026, el Gerente de Operaciones, Subrogante, solicitó: i) actualizar de USD 436.383,21 a USD 439.541,73 y trasladar del segundo al tercer cuatrimestre la línea Nro. 32, correspondiente a la *"FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS PLATAFORMAS 1 A 5"*; ii) reformar la línea Nro. 34, modificando su denominación por *"INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA ENVOLVENTE ARQUITECTÓNICA SUPERIOR Y DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE PRECIPITACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO – MMQ-EP"*, su CPC de 541210014 a 545220011, su monto de USD 1.125.000,00 a USD 897.795,64 y su programación al tercer cuatrimestre; iii) actualizar de USD 228.650,55 a USD 159.795,17 la línea Nro. 37; y, iv) eliminar las líneas Nros. 33, por USD 480.000,00, y 35, por USD 75.000,00;

Que, mediante memorando Nro. EMPMMQ-GO-2026-0904-M, de fecha 20 de agosto de 2026, el Gerente de Operaciones, Subrogante, solicitó la inclusión de tres líneas para la *"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y CABLEADO ESTRUCTURAL DEL SISTEMA DE MONITOREO PARA EL MERCADO MAYORISTA DE QUITO"*, programadas para el tercer cuatrimestre, correspondientes a las partidas presupuestarias 730402, por USD 200.000,00; 840104, por USD 75.000,00; y 840107, por USD 145.000,00, por un total de USD 420.000,00;

Que, mediante memorando Nro. EMPMMQ-GDO-JDT-2026-249-M, de fecha 20 de agosto de 2026, el Jefe de Desarrollo Tecnológico dejó insubsistente el Memorando Nro. EMPMMQ-GDO-JDT-2026-243-M y solicitó la inclusión de dos líneas para la *"ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE COMPONENTES TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DATA CENTER Y REPOTENCIACIÓN DE LA*

Resolución Nro. GADDMQ-EMPMMQ-GDO-2026-0039-R**Quito, D.M., 20 de agosto de 2026**

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA MMQEP", correspondientes a las partidas presupuestarias 730404, por USD 30.000,00, y 840104, por USD 84.500,00, ambas programadas para el tercer cuatrimestre;

Que, mediante el memorando Nro. EMPMMQ-GDO-JDT-2026-249-M, de fecha 20 de agosto de 2026, el Jefe de Desarrollo Tecnológico solicitó actualizar los valores de procesos previamente planificados y ejecutados: *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA MMQ-EP"*, de USD 40.700,00 a USD 21.210,00; *"ADQUISICIÓN DE TONERS, SUMINISTROS, PARTES Y REPUESTOS CATALOGADOS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA MMQ-EP"*, de USD 15.051,00 a USD 11.645,98; y, *"ADQUISICIÓN DE PARTES Y REPUESTOS CATALOGADOS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA MMQ-EP"*, de USD 4.949,00 a USD 522,00;

Que, conforme consta en el ANEXO 1, correspondiente a la SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES MMQEP 2026, de fecha 20 de agosto de 2026, se detallan los ítems del PAC en su estado actual y luego de la modificación, así como los ítems para incrementar y eliminar del Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito MMQ-EP, correspondiente al año 2026;

Con todos los antecedentes expuestos y en uso de sus facultades legalmente conferidas,

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR y AUTORIZAR la Sexta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2026 de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito MMQ-EP, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y el Art. 64 del RGLOSNCP. Se incorpora y forma parte de la presente Resolución el ANEXO 1.

Art. 2.- DISPONER a la Jefatura Administrativa, en conjunto con la Jefatura de Desarrollo Tecnológico de la MMQ-EP, que procedan a la publicación de la sexta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2026 tanto en la página web institucional como en el Portal de Contratación Pública del SERCOP, incluyendo el contenido del PAC reformado y la presente Resolución Administrativa.

Art. 3.- DISPONER a todas las unidades requirentes que, para respetar la ejecución del PAC 2026 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente tome el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 63 del RGLOSNCP, así como con la normativa de control interno

Resolución Nro. GADDMQ-EMPMMQ-GDO-2026-0039-R

Quito, D.M., 20 de agosto de 2026

aplicable.

Art. 4.- DISPONER a las unidades requirentes la ejecución de las actividades programadas conforme a la planificación reformada, observando la disponibilidad presupuestaria, la planificación institucional vigente y las disposiciones aplicables al Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - En todo lo no previsto en la presente Resolución se cumplirá lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación, Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado y demás normativa interna aplicable debidamente aprobada.

La presente Resolución entrará en vigor a partir de su obligatoria publicación en el Portal de Contratación Pública.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Mgs. Fuad Munir Tutillo Luna
Gerente Desarrollo Organizacional
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Anexos:

- 01_3_PAC_VIGENTE_PREVIO_A_6TA_REFORMA_PAC.xlsx
-
- 02_1_EMPMMQ-GG-C-2026-0118-M_SOLICIT_ELIMINAC_LINEA_COMUNICACION_EVENTOS.pdf
- 03_1_EMPMMQ-GO-2026-0817-M_SOLICIT_ELIMINACION_LINEA_SICPARK.pdf
- 04_1_EMPMMQ-GDO-2026-1028-M_NOTIFICACION_PROXIMID_6TA_REFORMA.pdf
- 06_EMPMMQ-GO-JLM-2026-0207-M_SOLICIT_REF_PAC_LORENA_AGUIRRE.pdf
- 07_EMPMMQ-GO-2026-0904-M_SOLICIT_INLUSION_PAC_DIEGO_URENA.pdf
- 08_EMPMMQ-GDO-JDT-2026-249-M_SOLICIT_REF_PAC_TICS.pdf
- 09_EMPMMQ-GO-2026-0898-M_SOLICIT_REF_PAC_INFRAESTRUCTURA_D_URENA.pdf

Copia:

Señora Magíster
LORENA ALEJANDRA Aguirre Aguirre
Jefa de Movilidad y Logística
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - GERENCIA DE OPERACIONES - JEFATURA DE LOGÍSTICA Y MOVILIDAD GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Resolución Nro. GADDMQ-EMPMMQ-GDO-2026-0039-R

Quito, D.M., 20 de agosto de 2026

Señor Master

Diego Lenin Ureña Castañeda

Gerente de Operaciones, Subrogante

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO -

GERENCIA DE OPERACIONES

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster

Jorge Andres Cajamarca Peñafiel

Jefe de Desarrollo Tecnológico

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO -

**GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL - JEFATURA DE DESARROLLO
TECNOLÓGICO**

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster

Byron Santiago Salazar Ramon

Jefe Administrativo

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO -

GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL - ADMINISTRATIVO

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster

María Fernanda Revelo Benavides

Coordinadora de Control y Gestión de Proyectos

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO -
PLANIFICACIÓN**

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster

Hernán Andrés Merizalde Taboada

Especialista de Seguimiento y Evaluación

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO -
PLANIFICACIÓN**

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2026-480535

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Wilson Rodrigo Ortiz León	EMPMMQ-GDO-A	2026-08-20
Revisado por: Byron Santiago Salazar Ramon	EMPMMQ-GDO-A	2026-08-20

